



CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 298-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. - Quito, Distrito Metropolitano, 13 de febrero de 2025.- A las 12:10.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente: **i)** Memorando TCE-SG-OM-2025-0041-M, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal, el 23 de enero de 2025; **ii)** Memorando TCE-SG-OM-2025-0042-M, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal, el 23 de enero de 2025; **iii)** Memorando Nro. TCE-WO-2025-0028-M de 29 de enero de 2025, suscrito el juez electoral, magíster Guillermo Ortega Caicedo, con el cual remitió su escrito de excusa dentro de la presente causa.

ANTECEDENTES. -

1. El 20 de enero de 2025, mediante sorteo¹ se radicó la competencia como juez ponente para conocer y resolver el incidente de excusa presentado por la abogada Ivonne Coloma, jueza de este Tribunal, para conocer y resolver el incidente de recusación presentado en contra del doctor Ángel Torres, dentro de la causa 298-2024-TCE, en el suscrito juez electoral. El expediente de la causa se recibió en el despacho del juez ponente, el mismo día.
2. El 22 de enero de 2025, el juez ponente mediante auto² dispuso:

“PRIMERO: Certificar a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, los jueces y juezas quienes conformarán el pleno jurisdiccional para el conocimiento y resolución del incidente de excusa presentado por cuanto el magíster Ángel Torres Maldonado y la abogada Ivonne Coloma, jueces principales de este Tribunal, han interpuesto incidentes.

SEGUNDO: Convocar mediante la Secretaría General de este Tribunal el Pleno Jurisdiccional, encargado de conocer y resolver el incidente de excusa, para lo cual deberá llamar a los jueces suplentes según el orden de designación o conjueces ocasionales según corresponda, en aplicación del artículo 57 inciso cuarto del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.”

3. El 23 de enero de 2025, el secretario general de este Tribunal emitió el memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0041-M³, en el cual certifica que, el Pleno

¹ Expediente fs. 63-64 vta.

² Expediente fs. 76-77.

³ Expediente fs. 73-74 vta.



Jurisdiccional que conocerá y resolverá el incidente de excusa presentado dentro de la presente causa, se encuentra conformado de la siguiente manera: doctor Fernando Muñoz Benítez, doctor Joaquín Viteri Llanga, magíster Guillermo Ortega Caicedo, abogado Richard González Dávila, y doctor Roosevelt Cedeño López.

4. El 23 de enero de 2025, el secretario general de este Tribunal emitió el memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0042-M⁴, mediante el cual remite el expediente integro de la presente causa, para estudio y revisión de los jueces que conforman el Pleno Jurisdiccional, que conocerá y resolverá el incidente de excusa presentado dentro de la presente causa.
5. El 29 de enero de 2025, mediante memorando Nro. TCE-WO-2025-0028-M⁵ el juez electoral, magíster Guillermo Ortega Caicedo, remitió a la presidencia de este Tribunal su escrito⁶ de excusa para conocer el incidente planteado en esta causa, fundamentando la misma en la causal prevista en el numeral 9 del artículo 56 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral⁷.

Al respecto, y previo a proveer lo que en derecho corresponda, en mi calidad de juez ponente, **DISPONGO**:

PRIMERO: Certificar a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, los jueces y juezas quienes conformarán el pleno jurisdiccional para el conocimiento y resolución del incidente de excusa presentado por el magíster Guillermo Ortega Caicedo, juez principal de este Tribunal.

SEGUNDO: Convocar mediante la Secretaría General de este Tribunal el Pleno Jurisdiccional, encargado de conocer y resolver el incidente de excusa, para lo cual deberá integrar a los jueces suplentes según el orden de designación o conjuces ocasionales según corresponda, en aplicación del artículo 57 inciso cuarto del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO: Notificar con el contenido del presente auto:

- Al denunciante, señor Marlon Andrés Pasquel Espín, en los correos electrónicos: veeduria.ec.ciudadana@gmail.com ; marlon.pasquel@gmail.com ; y, vh.coffre@yahoo.com
- Al juez electoral, doctor Ángel Torres Maldonado, en su despacho ubicado en el sexto piso del Tribunal Contencioso Electoral, y en el correo electrónico: angel.torres@tce.gob.ec ; y, angeltm63@hotmail.com

⁴ Expediente fs. 75

⁵ Expediente fs. 77

⁶ Expediente fs. 78-79 vta.230-231

⁷ "Art. 56.- Causales.- Constituyen causales de excusa y recusación del juzgador, las siguientes: (...) 9. Tener pendiente con alguna de las partes procesales o sus defensores, obligaciones o conflicto de intereses;"



- A la jueza electoral, abogada Ivonne Coloma Peralta, en su despacho ubicado en el séptimo piso del Tribunal Contencioso Electoral, y en el correo electrónico: ivonne.coloma@tce.gob.ec
- Al juez electoral, magíster Guillermo Ortega Caicedo, en su despacho ubicado en el sexto piso del Tribunal Contencioso Electoral, y en el correo electrónico: guillermo.ortega@tce.gob.ec

TERCERO: Publicar el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral, www.tce.gob.ec.

CUARTO: Continúe actuando el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –" F.) Dr. Fernando Muñoz Benítez, **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. - Quito, D.M., 13 de febrero de 2025.


Mgtr. Milton Paredes Paredes
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

0A

